

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.413

Martes 29 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2225259

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

CRÉASE LA SUBOFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DENOMINADA PRESIDENTE RÍOS SO HOSPITAL LAS HIGUERAS, UBICADA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PRESIDENTE RÍOS, COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Santiago, 24 de noviembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 610 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, especialmente lo dispuesto en las letras c), t) y v) del artículo 7°, artículos 25 y 38; DFL N° 2.128, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el memorándum DR Biobío N° 2065, de 7 de septiembre de 2022, de la Directora Regional de la Región del Biobío y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación tiene como misión velar por la constitución legal de la familia y registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de estas, además de llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente.

2. Que, constituye un objetivo estratégico del Servicio de Registro Civil e Identificación mejorar continuamente la eficiencia y eficacia de su gestión a través del constante mejoramiento de la infraestructura de sus Oficinas y Suboficinas, a objeto de asegurar su continuidad operativa en congruencia con el principio de continuidad del servicio establecido en el artículo 3° y 28 de la citada Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Que, existe un número importante de usuarios de la Región del Biobío que son beneficiarios del Sistema Público de Salud atendidos en el Hospital Las Higueras de Talcahuano, ubicado en calle Alto Horno N° 777, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, los cuales requieren realizar trámites de inscripción de nacimientos y defunción.

4. Que, para atender debidamente este importante número de personas, se hace necesario desconcentrar algunas funciones de la Oficina Presidente Ríos del Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgando una mayor satisfacción a sus usuarios.

5. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional del Biobío, del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 28 de octubre del año 2022, celebró un contrato de comodato, aprobado mediante resolución exenta UADM N° 171, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Directora Regional de la Región del Biobío, respecto de dependencia ubicada en el Hospital Las

CVE 2225259

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Higueras, destinada para el funcionamiento de la Suboficina de Registro Civil e Identificación correspondiente.

6. Que, el artículo 7 letra t) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, establece "Al Director Nacional le corresponderán las siguientes atribuciones y obligaciones: t) Crear o suprimir Oficinas y Suboficinas, cuando las necesidades de la comunidad así lo requieran;".

7. Que, la Dirección Regional del Biobío dispone del equipamiento y dotación necesarios para crear una Suboficina en la comuna de Talcahuano.

8. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

Resuelvo:

1. Créase, a contar del 22 de octubre de 2022, la Suboficina del Servicio de Registro Civil e Identificación denominada Presidente Ríos SO Hospital Las Higueras, dentro de la circunscripción de Presidente Ríos, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, con sede en dependencias del mencionado Hospital Las Higueras, ubicado en calle Alto Horno N° 777, de la ciudad y comuna de Talcahuano, de la Provincia de Concepción, Región del Biobío.

2. Establézcase, para la Suboficina Presidente Ríos SO Hospital Las Higueras, su dependencia en la circunscripción de Presidente Ríos, siendo de su competencia la atención de solicitudes de inscripciones de nacimiento e inscripciones de defunción, que ocurran dentro del establecimiento y las demás establecidas en el artículo 38 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. La Suboficina Presidente Ríos SO Hospital Las Higueras estará a cargo de un Oficial Civil Adjunto de la Oficina de Presidente Ríos, de la cual depende, quien se encargará del cumplimiento de las funciones asignadas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Núñez Silva, Director Nacional (S).

